



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-2907/2.020.-  
Lu.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3814** -s-

02 AGO. 2021

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Inés Calizaya, CUIL 23-14553792-4, quien revista en el cargo categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24-30 horas, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo 1135-G-12 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 15-30 horas situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaucos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal; Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Calizaya, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.021, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la promoción de la Sra. Inés Calizaya, CUIL 23-14553792-4, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicio Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de enero de 2.021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2021:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6213, para la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
COMAVSTA



*opbeap*  
LA JUDIA SISBELA HUANCA  
Secretaría de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



42

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

# 3814

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO ALA VISTA.



*[Signature]*  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANI  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy